



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

# Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022**

**Elaboran:**

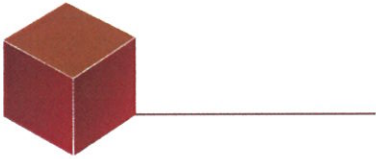
Secretaría de Planeación y Finanzas

**Unidad Responsable:**

Servicios de Salud del Estado de Puebla

**Evaluación del:**

I002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios  
de Salud (FASSA)





# Fundamento Legal

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-





co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021; coordinó y supervisó la evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Específica de Desempeño y Coordinación	2020	Grupo GOS Control, S. C.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2021 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)» FASSA » Informe Final de Resultados FASSA

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



# Proceso de Seguimiento a los ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

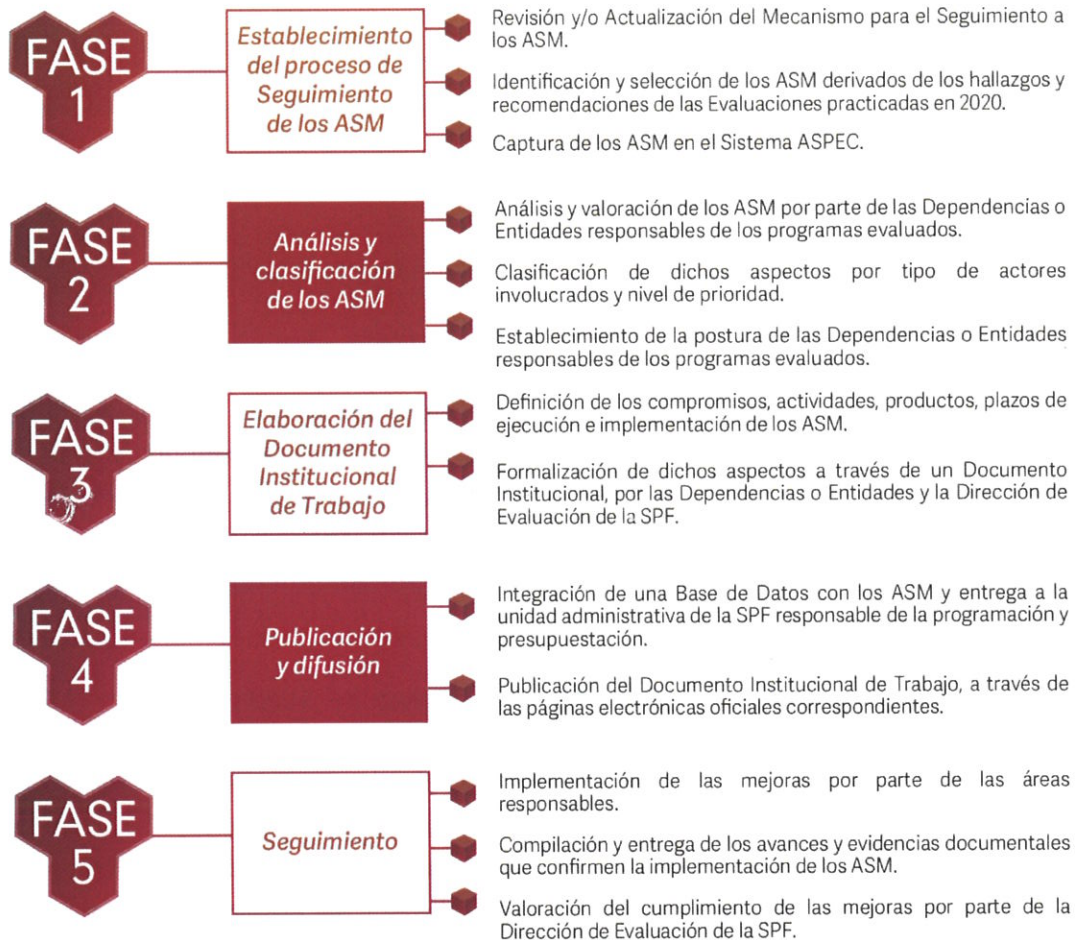
Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022*.





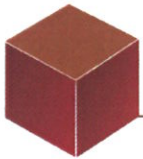
Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



# Postura Institucional

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación Específica de Desempeño y Coordinación efectuada en 2021 al I002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio UAFSS-CPESSEP-033-2022, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FASSA con la aceptación de 1 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

» Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas, son los responsables de su cumplimiento.

» La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.

» La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

» La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, le-





gibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.

- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que se deberá proporcionar en un pla-

zo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FASSA, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

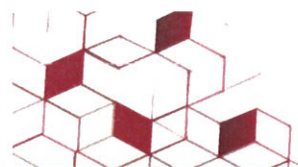
Secretaría de Planeación y Finanzas

Saúl Federico Oropeza Orea  
Director de Evaluación

Servicios de Salud del estado de Puebla

Sagrario Villamil Delgado  
Directora de Evaluación





# Anexo I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.

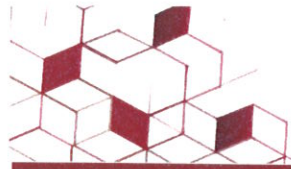


Secretaría de  
Planeación y Finanzas

I002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)  
Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	En el diagnóstico de los Pp. (E149 y G020) donde se asignaron los recursos del FASSA se observó que la alineación con el PND y PED no está actualizada.	Se recomienda actualizar la información del apartado 2. del diagnóstico de los Pp E149 y G020.	El diagnóstico de los programas E149 y G020 contiene información actualizada del PND y PED.	No	No	Para el ejercicio 2021, los Diagnósticos de los PP E042 (anteriormente E149) y P007 (anteriormente G020), se actualizaron en la alineación a los Planes de mediano plazo vigentes, mismos que pueden ser consultados en las siguientes Ligas: El PP P007 anteriormente G020: <a href="http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2021/R09_P007.pdf">http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2021/R09_P007.pdf</a> ; página 11. El PP E042 anteriormente E149: <a href="http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2021/R09_E042.pdf">http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2021/R09_E042.pdf</a> ; página 13. Por lo que se considera atendido.				
2	Dentro del Manual de Procedimientos de los SSEP existe el "Procedimiento para la captura y reporte de indicadores del FASSA en el SRFT", en el que tanto al inicio como al final se hace referencia a la generación de oficios, no habiendo evidencia documental de su existencia, por lo que no se cumple en su totalidad con lo establecido en dicho procedimiento.	Se recomienda actualizar el procedimiento citado en virtud de que en el mismo se establece que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla mediante oficio solicita a los SSEP la captura del avance de los indicadores en el SRFT y los SSEP una vez capturada la información también lo hace del conocimiento de la SPF mediante oficio, sin embargo, en la actualidad estas actividades no se llevan a cabo.	Que se mantengan actualizados los documentos que inciden en la eficiencia del Organismo.	Si	Si	Debido a que el procedimiento de integración de manuales es llevado por la Secretaría de Administración a partir del ejercicio 2020 y en el caso de este Organismo, es llevado a través de la Dirección de Planeación y Programación, se hizo la propuesta de actualización en el ejercicio 2021 para que dicho proceso se apegara al procedimiento de captura y reporte de indicadores del FASSA en el SRFT, como se lleva actualmente, encontrándonos a la espera de la aprobación de dichos manuales. Por lo que se acepta el ASM en virtud de que ya se hizo la propuesta de actualización del proceso y estamos en espera de la aprobación de la SA.	Bajo	Institucional	1. <b>Acción:</b> Solicitud formal de modificación en el procedimiento para la captura y reporte de indicadores del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. <b>Inicio:</b> 01/02/2023 <b>Fin:</b> 28/02/2023 <b>Productos</b> o <b>Evidencias:</b> Memorándum con solicitud de modificación	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación
3	Presupuestal-mente es posible determinar cómo se asignan los recursos del FASSA a nivel región y municipio, sin embargo, programáticamente no se tiene el mismo desagregado.	Se recomienda desagregar la información programática a nivel región y municipio.	Que se cuente con información desagregada de los bienes y servicios otorgados con los recursos del FASSA a nivel región y municipio.	No	No	No es factible aceptar el ASM, en virtud de que en salud existen varias fuentes de financiamiento, además del FASSA con los cuales se operan los programas y se cumplen las metas, por lo que no es viable determinar esta desagregación. El Programa Anual de Metas e Indicadores del Organismo, en donde están determinados todos los programas que opera el Organismo está publicado en la página oficial de la Secretaría de Salud Puebla en la Liga: <a href="https://ss.puebla.gob.mx/secretaria-de-salud">https://ss.puebla.gob.mx/secretaria-de-salud</a> , Programa Anual de Metas e Indicadores, en donde aparecen publicados por años, del 2012 hasta el 2022.				





# Anexo I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

1002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)  
Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
4	La información sobre los resultados de los indicadores de desempeño a través de los cuales se ejercieron los recursos del FASSA, muestra que la mayoría de los indicadores estatales tienen resultados no positivos, al observar cumplimientos de meta menores a 60% o mayores a 130%.	Actualizar las metas planteadas en los indicadores.	Que las metas establecidas en los indicadores se cumplan satisfactoriamente.	No	No	Es responsabilidad de cada área operativa de programas, el establecimiento de sus metas y el cumplimiento de las mismas. Éstas se establecen en el periodo de programación (junio-diciembre del año anterior) de acuerdo a supuestos que se hacen con la información que se tiene en el momento respecto a recursos que se espera recibir, demanda de la población, etc.; no se acepta el ASM ya que lo anterior son variables fuera del control del Organismo y que generan un bajo desempeño o que se rebase la meta programada. Si bien, en los Servicios de Salud del Estado de Puebla, a través de reuniones trimestrales de revisión de Informes de Evaluación a la Gestión de los Programas Presupuestarios, se da a conocer a las distintas áreas de los indicadores que obtuvieron un desempeño menor al 95% o que excedieron la meta en más de 115%, con la finalidad de que se establezcan oportunidades de mejora, y, en caso de considerarlo necesario, cambios en la programación para el ejercicio vigente o posteriores, por lo que se considera esta recomendación en cuanto a lo que está dentro de las atribuciones de este OPD como atendida. La modificaciones durante el ejercicio se pueden consultar en: <a href="http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp">http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/mir-pp</a>				
5	No existe una descripción específica de los procedimientos de las funciones para la correcta asignación, control y evaluación de la aplicación del recurso del FASSA.	Implementar un documento donde se describan específicamente los procedimientos de las funciones para la correcta operación de los recursos.	Contar con un instrumento donde se especifique la asignación, control y evaluación de la aplicación del recurso del FASSA, así como las acciones, el marco normativo la operación y los detalles y criterios para la auditoría del fondo.	No	No	No se acepta el ASM derivado de que se cuenta con el Manual de Procedimiento de Integración Programática-Presupuestaria (Programa Anual de Trabajo PAT), que detalla los procesos para la programación y presupuestación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), mismo que se fundamenta entre otras normas, con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así mismo con respecto al proceso de seguimiento, se tienen los Manuales de Procedimientos para asignar suficiencia presupuestal, trámite de solicitud de viáticos anticipados y/o devengados, y comprobación de viáticos anticipados, trámite de glosa y de pago, entre otros.				